

A PROBABDA

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
DE DON ÁLVARO, CELEBRADA EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2011.**

**ASISTENTES:**

Alcalde-Presidente

D. Salvador Calvo Megias

Concejales

D. Andrés María Montero Prieto

D. José Solís Milanés.

D<sup>a</sup> Nieves Cruz Barrientos

D. Andrés María Montero.

Rollán.

D. MANUEL IGNACIO VILLAFAINA  
RAMOS, asiste para su toma de  
posesión.

**NO ASISTENTES:**

D. Esteban Cortés Almendro.

En la localidad de Don Álvaro, siendo las 10.00 horas del día 24 de octubre de 2011, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión pública extraordinaria, previamente convocada en legal forma, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Excmo. D. Salvador Calvo Megias con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen.

No asisten, excusando su asistencia los Sres. Concejales enumerados al margen.

## SECRETARIO

La Corporación está asistida por el Secretario-Interventor D. Fco. Eugenio Pozo Pitel, que da fe del acto. Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

## ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. REALIZACIÓN DEL SORTEO PÚBLICO DE LOS MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE DE LAS MESAS ELECTORALES EN LAS ELECCIONES GENERALES DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2011.

Por parte del Sr. Secretario se informa a la Corporación Municipal de la legislación aplicable para la realización de dicho sorteo.

«Resultando que la convocatoria de Elecciones Generales aprobada por el Real Decreto 1329/2011, de 26 de septiembre, y de conformidad con el artículo 26 de la Ley 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, debe procederse a la designación por sorteo público entre la totalidad de las personas incluidas en la lista de electores de la Mesa correspondiente, que sepan leer y escribir y sean menores de setenta años del Presidente y los Vocales de cada Mesa.

Resultando en virtud de reiterados Acuerdos de la Junta Electoral Central *Acuerdo de 9 de febrero de 2000 sobre el sorteo para designación de los ciudadanos que han de formar parte de las mesas electorales*, el Pleno de esta Corporación. *No es imprescindible el quórum legalmente establecido.*

Una vez enterado el Pleno Municipal, se procede a la realización del sorteo para la designación de los miembros titulares y suplentes de las mesas electorales para las elecciones Generales a celebrar el día 20 de noviembre de 2011.

Dicho sorteo se lleva a cabo por medios informáticos conforme al Programa Conoce remitido por el Instituto Nacional de Estadística.

Tras estudiar y debatir el punto del orden del día el Ayuntamiento-Pleno adopta por unanimidad el acuerdo del tenor literal siguiente:

**TERCERO.** Notificar la referida designación como Presidente y Vocales de las Mesas Electorales, a los interesados, en el plazo de tres días.

*De acuerdo con lo previsto en el artículo 27.3 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, los designados Presidente y Vocal de las Mesas electorales disponen de un plazo de siete días para alegar ante la Junta Electoral de Zona causa justificada y documentada que les impida la aceptación del cargo.*

**CUARTO.** Comunicar el presente Acuerdo a la Junta Electoral de Zona.

**QUINTO.** Dentro de los diez días anteriores a las votaciones se difundirá en Internet, por la Oficina de Censo Electoral, y se expondrá al público en los respectivos Ayuntamientos, la relación definitiva de Secciones, Mesas y Locales Electorales».

**SEGUNDO. TOMA DE POSESIÓN DEL SR. CONCEJAL ELECTO D. MANUEL IGNACIO VILLAFAINA RAMOS.**

El SR. Secretario, procede a dar lectura a la credencial, que le ha sido entregada acreditativa de la personalidad del Concejales electo D. Manuel Ignacio Villafaina Ramos, procediendo a la comprobación de la misma, y acreditando el Concejales electo su personalidad.

A continuación, se comprueba que el Concejales electo ha formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, invitando el Presidente al Concejales electo a que exponga si le afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por su parte haya manifestación alguna.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

Tras la lectura por el Secretario del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, por parte del Sr. Presidente se procede a nombrar y preguntar al Sr. Concejale electo D. Manuel Ignacio Villafaina Ramos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

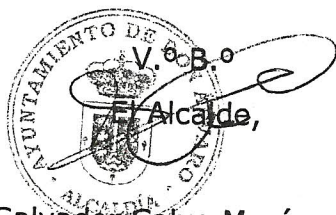
El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejale del Excmo. Ayuntamiento de Don Álvaro, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, el Estatuto de Autonomía de Extremadura y el resto de Leyes.

El Sr. Concejale electo D. Manuel Ignacio Villafaina Ramos jura el cargo de Concejale del Excmo. Ayuntamiento de Don Álvaro.

Seguidamente el Sr. Presidente da la bienvenida al nuevo miembro corporativo y afirma que lo que debe guiar la actuación de todos es el bienestar del pueblo de Don Álvaro.

A continuación el nuevo miembro de la Corporación dirige unas palabras a la misma, señalando que es para mí una experiencia nueva y espero contribuir a dicho bienestar.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, D. Salvador Calvo Megías, Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las 10 horas 20 minutos, de lo cual como Secretario doy fe.



Fdo.: D. Salvador Calvo Megías.



Fdo.: D. Fco. Eugenio Pozo Pitel.